



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**Agencia Nacional de Infraestructura**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014**

**(Código Planeación 2014-044)**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Objeto:

*Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.*

Bogotá D.C., Febrero de 2015

---

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1	<u><b>TABLA DE CONTENIDO</b></u>	
2	<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>4</b>
3	<b>INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>4</b>
4	1.1. ANTECEDENTES.....	4
5	1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
6	1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
7	1.4. DEFINICIONES.....	5
8	1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	14
9	1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS.....	16
10	1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	17
11	1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	17
12	1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.....	18
13	1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
14	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	19
15	1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.....	21
16	1.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	22
17	<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>23</b>
18	<b>LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>23</b>
19	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO.....	23
20	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	23
21	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	24
22	2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.....	26
23	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	26
24	<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>29</b>
25	<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....</b>	<b>29</b>
26	3.1. GENERALIDADES.....	29
27	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.....	29
28	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	31
29	3.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS</i> .....	31
30	<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>32</b>
31	<b>REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA.....</b>	<b>32</b>
32	4.1. <i>GENERALIDADES</i> .....	32
33	4.2. <i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2</i> .....	35
34	4.3. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i>	
35	<i>REPRESENTACIÓN LEGAL</i> .....	36

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1	4.4.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.</i>	36
2	4.5.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	36
3	4.6.	<i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>	36
4	4.7.	<i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>	36
5	4.8.	<i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>	36
6	4.9.	<i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</i>	
7		37	
8	4.10.	<i>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.</i>	38
9	4.11.	<i>ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.</i>	38
10	4.12.	<i>VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A</i>	
11		<i>LA VIDA CIVIL</i>	38
12	4.13.	<i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</i>	39
13		<b>CAPÍTULO V</b>	<b>46</b>
14		<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>46</b>
15	5.1.	<i>PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES</i>	46
16	5.2.	<i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES</i>	
17		<i>CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ</i>	
18		<i>DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.</i>	46
19	5.3.	<i>FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.</i>	48
20	5.4.	<i>CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	51
21	5.5.	<i>EXPERIENCIA EN INVERSIÓN</i>	55
22	5.6.	<i>CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	61
23		<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>69</b>
24		<b>DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>69</b>
25	6.1.	<i>GENERALIDADES.</i>	69
26	6.2.	<i>OFERTA TÉCNICA.</i>	69
27	6.3.	<i>OFERTA ECONÓMICA</i>	70
28	6.4.	<i>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.</i>	72
29	6.5.	<i>FACTOR DE CALIDAD-OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR OBRA</i>	
30		<i>ADICIONAL</i>	72
31		<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>74</b>
32		<b>CONDICIONES DE LAS OFERTAS</b>	<b>74</b>
33	7.1.	<i>SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.</i>	74
34	7.2.	<i>METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN</i>	74
35	7.3.	<i>CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES</i>	75
36	7.4.	<i>OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.</i>	79
37	7.5.	<i>REGLAS DE SUBSANABILIDAD</i>	80
38	7.6.	<i>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</i>	81

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1	7.7.	<i>INFORMACIÓN INEXACTA</i> .....	81
2	7.8.	<i>VIGENCIA DE LAS OFERTAS</i> .....	82
3	7.9.	<i>MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS</i> .....	82
4	7.10.	<i>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</i> .....	83
5	7.11.	<i>ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO</i> .....	83
6		<b>CAPÍTULO VIII</b> .....	<b>85</b>
7		<b>EVALUACIÓN</b> .....	<b>85</b>
8	8.1.	<i>ENTREGA DE LA OFERTA</i> .....	85
9	8.2.	<i>COMITÉ EVALUADOR</i> .....	86
10	8.3.	<i>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</i> .....	86
11	8.4.	<i>REQUISITOS PARA EVALUAR</i> .....	88
12	8.5.	<i>EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA</i> .....	88
13	8.6.	<i>PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</i> .....	88
14	8.6.1	<i>SERVICIOS NACIONALES: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL</i>	
15		<i>NUMERAL 4.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES LOS SERVICIOS CONSIDERADOS</i>	
16		<i>COMO NACIONALES SE OTORGARÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE: .....</i>	89
17	8.6.2	<i>INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: PARA LA APLICACIÓN DE ESTE</i>	
18		<i>CRITERIO SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO INCISO DEL</i>	
19		<i>ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816/03. LOS OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO O</i>	
20		<i>AQUELLOS EN QUE LA TOTALIDAD DE LA ESTRUCTURA PLURAL NO SEA</i>	
21		<i>NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.4 DE ESTE</i>	
22		<i>PLIEGO DE CONDICIONES, QUE OFREZCAN DETERMINADO PORCENTAJE DE BIENES</i>	
23		<i>NACIONALES EN LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONTRATO, OBTENDRÁN EL</i>	
24		<i>SIGUIENTE PUNTAJE: .....</i>	89
25	8.7.	<i>EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD</i> .....	91
26	8.8.	<i>REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO</i> .....	91
27	8.9.	<i>AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN</i> .....	92
28	8.10.	<i>EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2</i> .....	93
29	8.11.	<i>DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.</i> .....	99
30	8.12.	<i>CRITERIOS DE DESEMPATE</i> .....	99
31	8.13.	<i>ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</i> .....	101
32		<b>CAPÍTULO IX</b> .....	<b>102</b>
33		<b>DISPOSICIONES ADICIONALES</b> .....	<b>102</b>
34	9.1.	<i>DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS</i> .....	102
35	9.2.	<i>DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS</i> .....	102
36	9.3.	<i>CONSTITUCIÓN DEL SPV</i> .....	102
37	9.4.	<i>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</i> .....	102
38	9.5.	<i>DECLARATORIA DE DESIERTA</i> .....	103
39	9.6.	<i>RECHAZO DE LA OFERTA</i> .....	103
40	9.7.	<i>TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</i> .....	105
41			

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 CAPÍTULO I

2 INFORMACIÓN GENERAL

3 **1.1. ANTECEDENTES.**

4 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

5 La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los  
6 términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los  
7 Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2014, con  
8 el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un  
9 (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y  
10 riesgo los Estudios y Diseños, Construcción, Rehabilitación,  
11 Mejoramiento, Operación, Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social  
12 y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga de acuerdo con  
13 el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato, en los términos del  
14 presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.  
15

16 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

17  
18 1.3.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
19 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica  
20 su contexto general.  
21

22 1.3.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
23 entendimiento del Pliego de Condiciones:  
24

25 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no  
26 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.  
27

28 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán  
29 como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en  
30 contrario.  
31

32 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
33 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.  
34

35 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4 siguiente,  
36 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán  
37 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda  
38 según su definición.  
39

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que correspondan a  
2 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de  
3 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en  
4 mayúscula inicial.  
5
- 6 (f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando  
7 a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su  
8 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.  
9
- 10 (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son  
11 publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP,  
12 página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), y en la página web de la entidad.

13 **1.4. DEFINICIONES**

14 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de  
15 la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las  
16 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para  
17 ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de  
18 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma  
19 ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido  
20 diverso.

21  
22 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se  
23 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular  
24 como en plural:  
25

26 1.4.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán  
27 y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los  
28 términos del Anexo 3 de este documento.  
29

30 1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y  
31 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los términos  
32 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de este documento.  
33

34 1.4.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la  
35 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de  
36 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de  
37 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo  
38 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a  
39 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto  
40 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la  
41 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.  
42

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 1.4.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto  
2 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión  
3 objeto de la presente Licitación Pública.  
4
- 5 1.4.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil  
6 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha  
7 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con  
8 las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la  
9 obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de  
10 Concesión.  
11
- 12 1.4.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
13 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada  
14 uno de los Anexos es el que se indica a continuación:  
15
- 16 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus  
17 Apéndices  
18
  - 19 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.  
20
  - 21 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.  
22
  - 23 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.  
24
  - 25 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus  
26 Recursos.  
27
  - 28 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.  
29
  - 30 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.  
31
  - 32 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional  
33
  - 34 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión  
35
  - 36 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de  
37 Estructuras Plurales)  
38
  - 39 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o  
40 consolidado de las Estructuras Plurales)  
41
  - 42 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural  
43
  - 44 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual  
45

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General  
2  
3 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico  
4  
5 (p) Anexo 13: Oferta Técnica  
6  
7 (q) Anexo 14: Oferta Económica  
8  
9 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales  
10  
11 (s) Anexo 16: Mipymes  
12  
13 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta  
14  
15 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones  
16  
17 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en  
18 condiciones de Discapacidad  
19  
20 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria  
21  
22 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto  
23  
24 (y) Anexo 22: Factor de calidad  
25  
26 (z) Matriz de Riesgo del Proyecto  
27  
28 (aa) Matriz de Riesgo del Proceso  
29  
30 1.4.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el  
31 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza  
32 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional,  
33 con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,  
34 financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.  
35  
36 1.4.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de  
37 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los  
38 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.  
39  
40 1.4.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales  
41 a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario  
42 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos  
43 constantes del 31 diciembre de 2013.  
44



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 1.4.10. “Asesores del Gobierno”. Fondo Financiero de Proyectos – FONADE y la  
2 Unión Temporal Euroestudios – Deloitte – Durán & Osorio, los cuales han  
3 asesorado al Gobierno para la estructuración financiera y técnica del  
4 Proyecto.  
5
- 6 1.4.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y  
7 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras  
8 del exterior. Si se trata de instituciones financieras del exterior, el banco  
9 debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que  
10 corresponda a “grado de inversión”, en la escala internacional, sin que se  
11 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución  
12 financiera. Si se trata de un establecimiento de crédito constituido y  
13 legalmente autorizado para operar en Colombia, el banco deberá contar con  
14 una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de  
15 las calificaciones aprobadas por la superintendencia financiera de al menos  
16 AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value  
17 and Risk Rating S.A., o su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.  
18
- 19 1.4.12. Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente Licitación,  
20 se entenderá según la definición de Beneficiario Real incluida en el artículo  
21 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010  
22
- 23 1.4.13. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que  
24 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente  
25 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir  
26 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente  
27 y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras Plurales,  
28 y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales, o por la  
29 persona natural, según corresponda.  
30
- 31 1.4.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,  
32 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de  
33 Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de Condiciones.  
34
- 35 1.4.15. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación de  
36 Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación privada o  
37 de participación público-privada, tales como concesiones, BOOT,  
38 BOOMT, BOT, BOMT<sup>1</sup>, formas de asociación y en general cualquier  
39 modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o un ente  
40 privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto  
41 de Infraestructura. Tales contratos de participación privada o participación  
42 público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la financiación, (ii)

---

<sup>1</sup> BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 construcción y (iii) operación o mantenimiento del referido proyecto que se  
2 acredita.  
3
- 4 1.4.16. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.  
5
- 6 1.4.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que  
7 se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las  
8 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos  
9 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se  
10 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.  
11
- 12 1.4.18. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía  
13 Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e  
14 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el  
15 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de  
16 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de  
17 acuerdo con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.  
18
- 19 1.4.19. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
20 Colombia.  
21
- 22 1.4.20. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de  
23 Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1 de este  
24 Pliego de Condiciones se entienden de Derecho Privado, las personas  
25 jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta  
26 aplicable el régimen de derecho privado  
27
- 28 1.4.21. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo  
29 ambos inclusive.  
30
- 31 1.4.22. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin  
32 incluir los días festivos en la República de Colombia.  
33
- 34 1.4.23. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los  
35 Estados Unidos de América.  
36
- 37 1.4.24. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de  
38 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de  
39 la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al  
40 31 de diciembre de 2013 o el último cierre ordinario, que hayan sido  
41 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del  
42 impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la  
43 Asamblea de Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y  
44 deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y**  
45 **DICTAMINADOS.**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se  
2 tome la información deberán estar preparados de conformidad con los  
3 estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán  
4 encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS de  
5 conformidad con la legislación de su país de origen.  
6
- 7 También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la información  
8 requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base en los Estados  
9 Financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en  
10 Colombia - COLGAAP – caso en el cual la información contable que se  
11 obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por  
12 Contador Público colombiano.  
13
- 14 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de  
15 publicación en el SECOP del presente Pliego de Condiciones Definitivo,  
16 los Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información  
17 para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados  
18 Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso  
19 contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de constitución  
20 de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o auditados y  
21 dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.  
22
- 23 1.4.25. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de  
24 personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo  
25 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente  
26 documento no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y  
27 reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo 3  
28 del Decreto 1467 de 2012.”  
29
- 30 1.4.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el  
31 cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este  
32 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para  
33 la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no  
34 recibirá Ofertas.  
35
- 36 1.4.27. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas  
37 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los  
38 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas  
39 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten  
40 entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos  
41 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con  
42 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555  
43 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.  
44

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 1.4.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el  
2 Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad  
3 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13  
4 de este Pliego de Condiciones.  
5
- 6 1.4.29. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a  
7 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.  
8
- 9 1.4.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural  
10 y/o jurídica que forman parte de una Estructura Plural.
- 11 1.4.31. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener  
12 interés en la presente Licitación Pública.
- 13 1.4.32. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público  
14 del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el  
15 Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por  
16 los Decretos 81, 84 y 101 de 2000.  
17
- 18 1.4.33. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,  
19 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo  
20 Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.  
21
- 22 1.4.34. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia,  
23 en cualquier momento.  
24
- 25 1.4.35. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien  
26 concurren las tres (3) siguientes condiciones **(i)** tener una participación  
27 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). **(ii)**  
28 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera directamente,  
29 o a través de terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el  
30 Oferente o subordinadas de la misma Matriz o Integrante del Oferente en  
31 caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos de Capital Privado.**(iii)**  
32 La calidad de Líder se deberá indicar en la Carta de Presentación de la  
33 Oferta para ser tenido como tal por la ANI en la Licitación, no obstante lo  
34 cual, la sola indicación de tener tal calidad de Líder no lo relevará de la  
35 verificación de las condiciones establecidas en (i) y (ii) de este numeral ,la  
36 cual se hará con base en: el porcentaje de la participación del Integrante en  
37 la Estructura Plural el cual será establecido de acuerdo con lo expresado en  
38 la Propuesta (Anexo 2- Carta de Presentación de la Oferta); el aporte de su  
39 experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos relativos  
40 a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, será explícitamente  
41 indicado en la Propuesta.  
42
- 43 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una  
44 Estructura Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1           Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta  
2           Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una  
3           Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será considerada al cien  
4           por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos Habilitantes,  
5           en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de Condiciones; mientras  
6           que las calidades de quien no tenga el carácter de Líder en la Estructura  
7           Plural, relativa a Capacidad Financiera, será considerada a prorrata de su  
8           participación, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de  
9           Condiciones.  
10
- 11       1.4.36. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI  
12       mediante acto administrativo motivado, en el cual se elegirá dentro de los  
13       Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de  
14       Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508 de  
15       2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 80  
16       de 1993.  
17
- 18       1.4.37. “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.  
19
- 20       1.4.38. “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada por  
21       un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe  
22       ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego  
23       de Condiciones.  
24
- 25       1.4.39. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos  
26       Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de  
27       Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a los  
28       factores de escogencia.  
29
- 30       1.4.40. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos  
31       Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de  
32       Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser  
33       evaluada conforme a los factores de escogencia.  
34
- 35       1.4.41. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada  
36       por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego de  
37       Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.  
38
- 39       1.4.42. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el  
40       Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en  
41       el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.  
42
- 43       1.4.43. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio  
44       en la República de Colombia.  
45

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 1.4.44. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de  
2 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás  
3 documentos puestos a disposición de los Proponentes dentro de la  
4 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y  
5 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su  
6 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.  
7
- 8 1.4.45. “Proyecto”. los estudios y diseños, construcción, rehabilitación,  
9 mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social  
10 y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo  
11 con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.  
12
- 13 1.4.46. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5  
14 de este Pliego de Condiciones (Acreditación de Experiencia en Inversión)  
15 es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de obras de  
16 infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión  
17 y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras,  
18 puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de transporte de pasajeros  
19 o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e interurbano, transporte de  
20 hidrocarburos y transporte de gas.
- 21 1.4.47. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral  
22 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con facultades  
23 suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de  
24 los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la  
25 presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV en los términos del  
26 numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones.  
27
- 28 1.4.48. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la Experiencia en  
29 Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que son en los  
30 términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los  
31 requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente  
32 Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los  
33 Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros para  
34 evaluar las Ofertas de los Oferentes.  
35
- 36 1.4.49. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.  
37
- 38 1.4.50. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas  
39 vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las  
40 instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente con  
41 una calificación internacional de crédito global de al menos BBB de  
42 Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del respectivo  
43 documento contentivo contrato o su equivalente si es otorgada por una

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1            agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida  
2            reputación internacional.  
3  
4    1.4.51. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el  
5            Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad con  
6            las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de  
7            Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el  
8            Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las  
9            Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se  
10           conforme.  
11  
12   1.4.52. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por  
13           la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la  
14           reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.  
15  
16   1.4.53. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de  
17           Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar  
18           presupuestos futuros de gastos  
19

20   **1.5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

- 21  
22   1.5.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los  
23           siguientes:  
24  
25           (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a  
26           este Pliego de Condiciones y Contrato.  
27  
28           (b) Resolución de apertura del proceso de selección, expedida por la ANI,  
29           mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.  
30  
31           (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad  
32           con la Ley.  
33  
34           (d) Los Anexos, según se listan a continuación:  
35  
36                   (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión  
37  
38                           1. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.  
39  
40                           2. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el  
41                            Mantenimiento.  
42  
43                           3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1
  - 2
  - 3
  - 4
  - 5
  - 6
  - 7
  - 8
  - 9
  - 10
  - 11
  - 12
  - 13
  - 14
  - 15
  - 16
  - 17
  - 18
  - 19
  - 20
  - 21
  - 22
  - 23
  - 24
  - 25
  - 26
  - 27
  - 28
  - 29
  - 30
  - 31
  - 32
  - 33
  - 34
  - 35
  - 36
  - 37
  - 38
  - 39
  - 40
  - 41
  - 42
  - 43
  - 44
  - 45
- 4. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
  - 5. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
  - 6. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
  - 7. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
  - 8. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
  - 9. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
  - 10. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
  - 11. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
  - 12. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles)
  - (ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
  - (iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
  - (iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
  - (v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
  - (vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
  - (vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
  - (viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
  - (ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión
  - (x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de Estructuras Plurales)
  - (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (consolidado de las Estructuras Plurales)



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1
- 2 (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 3
- 4 (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 5
- 6 (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 7
- 8 (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 9
- 10 (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica
- 11
- 12 (xvii) Anexo 14: Oferta Económica
- 13
- 14 (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 15
- 16 (xix) Anexo 16: Mipymes
- 17
- 18 (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 19
- 20 (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 21
- 22 (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas
- 23 en condiciones de Discapacidad
- 24
- 25 (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 26
- 27 (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 28
- 29 (xxv) Anexo 22: Factor de calidad
- 30
- 31 (xxvi) Matriz de Riesgo del Proyecto
- 32
- 33 (xxvii) Matriz de Riesgo del Proceso
- 34

35 1.5.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes  
36 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de  
37 ellos.  
38

39 **1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

40 De acuerdo con la comunicación 2-2014-046782 del Ministerio de Hacienda y  
41 Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de  
42 Política Fiscal - CONFIS del 29 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con  
43 autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por  
2 los montos máximos que se detallan a continuación:

3

Año	2018	2019 al 2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$19.309.643.368	\$ 66.654.248.131

4

5

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.

6

7 El VPAA máximo corresponde a QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL  
8 OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL  
9 CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS en Pesos constantes del 31 diciembre  
10 de 2013. (\$546.800.272.450).

11

12 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

13 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de  
14 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co), o (ii) en el  
15 SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), En todo caso, prevalecerá la información  
16 publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación  
17 Pública como la única vinculante y válida.

18

19 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá  
20 consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia  
21 Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No.  
22 59-42 Piso 6.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en  
23 Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

24

25 **1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

26 1.8.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,  
27 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no  
28 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el  
29 resultado de la Licitación Pública.

30

31 1.8.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la  
32 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los  
33 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y  
34 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la  
35 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y  
36 riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus  
37 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se  
38 recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

39

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 1.8.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información  
2 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos,  
3 para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o  
4 si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de  
5 esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La  
6 presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y  
7 riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte  
8 Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el  
9 pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.  
10

11 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

12 1.9.1. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede  
13 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de  
14 Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente  
15 dirección: ftp.ani.gov.co carpeta / Transversal del Sisga.  
16

17 1.9.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de  
18 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en  
19 los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos  
20 estarán disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por  
21 tanto que no es información entregada por la ANI para efectos de la  
22 presentación de las Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna  
23 a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones  
24 ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación  
25 alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento  
26 económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco  
27 servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
28 adquiridas por las partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que  
29 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a  
30 ciertos documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia,  
31 caso en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga  
32 referencia explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán  
33 solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita  
34 en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.  
35

36 1.9.3. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,  
37 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y  
38 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se  
39 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus  
40 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los  
41 Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que  
42 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho  
43 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y  
2 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las  
3 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos  
4 documentos.  
5

6 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**  
7 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

8 1.10.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en los  
9 cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar todas las  
10 evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta  
11 sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los  
12 estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios  
13 para formular la Oferta con base en su propia información.  
14

15 1.10.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras  
16 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos  
17 e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se  
18 ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de  
19 trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte,  
20 manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales  
21 y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la  
22 ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos  
23 ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros.  
24 Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar las condiciones climáticas,  
25 de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos  
26 requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las  
27 características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del  
28 Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e  
29 interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan  
30 afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en  
31 cuenta para la preparación de la Oferta.  
32

33 1.10.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han  
34 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones  
35 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios  
36 de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los  
37 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de  
38 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su  
39 Oferta.  
40

41 1.10.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado  
42 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir  
43 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le  
2 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos  
3 adicionales de ninguna naturaleza.  
4
- 5 1.10.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con  
6 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,  
7 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las  
8 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la  
9 Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y  
10 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la  
11 ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos  
12 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del  
13 mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus  
14 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales  
15 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den  
16 lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos  
17 establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de  
18 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y  
19 con lo establecido en el Contrato.  
20
- 21 1.10.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los  
22 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este  
23 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada  
24 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o  
25 escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores  
26 del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia de  
27 inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza  
28 a cualesquiera de dichas personas.  
29
- 30 1.10.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI  
31 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las  
32 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto con  
33 los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores  
34 podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con todos los  
35 Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier  
36 Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las comunicaciones  
37 y opiniones que en este marco y para los fines descritos emitan los asesores,  
38 no se considerarán en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a  
39 los presentes documentos de la Licitación Pública y no producirán ningún  
40 efecto vinculante ni para los Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para  
41 los Oferentes. Toda la información que se suministre por esa vía, tendrá el  
42 único propósito de ayudar y facilitar a los Oferentes en la ejecución de sus  
43 propias investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende  
44 ser exhaustiva ni incluye toda la información que un Interesado y/u  
45 Oferente deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no podrá

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 tomarse como promesa, declaración, compromiso ni obligación de los  
2 Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la Licitación  
3 Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o  
4 viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.  
5
- 6 1.10.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del  
7 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en  
8 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de  
9 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes  
10 contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean  
11 relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre  
12 la eventual participación en el mismo.  
13
- 14 1.10.9. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el  
15 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá  
16 informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo  
17 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo  
18 con lo establecido en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.  
19
- 20 **1.11. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
- 21 1.11.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras  
22 Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a  
23 suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en razón  
24 a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia  
25 no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o  
26 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la  
27 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el  
28 Anexo 6 de este Pliego de Condiciones.
- 29
- 30 1.11.2. Obligaciones de los Oferentes.  
31
- 32 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores  
33 o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra  
34 personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros  
35 Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y  
36 administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse  
37 asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.  
38
- 39 (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores  
40 o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso  
41 de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les  
42 sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1           desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o  
2           acciones que consideren pertinentes.  
3  
4           (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados  
5           deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes así como frente a la  
6           ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entabrar o  
7           dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la ANI.  
8  
9           (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se  
10          abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los  
11          demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y  
12          sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales  
13          deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales  
14          afirmaciones.  
15  
16          1.11.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
17          deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia  
18          de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382  
19          28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio  
20          de denuncias del programa, en el portal de internet:  
21          [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), correspondencia o personalmente, en la  
22          dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto  
23          del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en  
24          la actualidad.  
25

26          **1.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

- 27          De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la  
28          Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a  
29          la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de  
30          Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la  
31          entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web  
32          [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co),.  
33  
34  
35

1 CAPÍTULO II

2 LICITACIÓN PÚBLICA  
3

4 **2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**

5  
6 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su  
7 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la  
8 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474  
9 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus  
10 decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas  
11 concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de  
12 acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.  
13

14 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al  
15 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas  
16 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.  
17

18 **2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

19  
20 2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el  
21 numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Licitación  
22 Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a  
23 partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán presentar Ofertas y  
24 la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de  
25 Condiciones.  
26

27 2.2.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha  
28 señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.  
29

30 2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la  
31 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán  
32 mediante Adendas al Pliego de Condiciones.  
33

34 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de  
35 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas  
36 en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de  
37 Condiciones.  
38



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1      **2.3** CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	29 de diciembre de 2014	SECOP(www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	29 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 30 de diciembre de 2014 Hasta el 14 de enero de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: <a href="mailto:vjeappipb0032014@ani.gov.co">vjeappipb0032014@ani.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de febrero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	04 de febrero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	05 de febrero de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	10 de febrero de 2015 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	24 de febrero de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjeappipb0032014@ani.gov.co">vjeappipb0032014@ani.gov.co</a>
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	10 de marzo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	13 de abril de 2015	SECOP(www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	17 de abril de 2015 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	Del 20 de abril de 2015 Hasta el 29 de abril de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	30 de abril de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 04 de mayo de 2015 Hasta el 08 de mayo de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjeappipb0032014@ani.gov.co">vjeappipb0032014@ani.gov.co</a>
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	08 de mayo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	12 de mayo de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: <a href="mailto:vjeappipb0032014@ani.gov.co">vjeappipb0032014@ani.gov.co</a>
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	15 de mayo de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 19 de mayo de 2015 Hasta el 21 de mayo de 2015	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	25 de mayo de 2015 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la adjudicación	
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

- 1
- 2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de
- 3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de
- 4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación
- 5 que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.7
- 6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de
- 7 Pliegos.
- 8

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1           **2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

2   2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego  
3       de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente  
4       Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en  
5       el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.

6  
7   2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública  
8       el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los  
9       Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará disponible  
10      en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y  
11      en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral  
12      1.7 de este Pliego de Condiciones.

13  
14   2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la  
15      presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y  
16      electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica  
17      a continuación:

18  
19                            AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI  
20                            Gerencia de Contratación

21                            Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,

22                            Bogotá D.C.,Colombia.

23                            Correo electrónico: vjveappipb0032014@ani.gov.co

24                            Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2014

25  
26   2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus  
27      Anexos o Apéndices del Contrato de Concesión deberán realizarse en el  
28      formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente  
29      y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la  
30      Licitación Pública.

31  
32           **2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

33  
34   2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de  
35      Riesgos

36  
37           (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de  
38           2007, artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 39 del  
39           Decreto 1510 de 2013 la ANI celebrará una audiencia en la fecha y  
40           lugar indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego de Condiciones,  
41           con el objeto de revisar la asignación de los riesgos propios del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su distribución  
2 definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma se  
3 levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes.  
4
- 5 (b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y  
6 alcance del Pliego de Condiciones.  
7
- 8 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no  
9 asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se  
10 discuta por parte de los Interesados u Oferentes.  
11
- 12 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los  
13 Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones  
14 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo  
15 previsto en el presente Pliego de Condiciones.  
16
- 17 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere  
18 procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen  
19 verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a estas  
20 preguntas se hará en los términos señalados en el numeral 2.4 de  
21 este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de  
22 Condiciones, serán realizadas por la ANI siguiendo el  
23 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.  
24
- 25 2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones  
26
- 27 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones  
28 que se presenten en la audiencia del numeral 2.5.1 de este  
29 documento, cualquier Interesado u Oferente podrá formular  
30 preguntas a la ANI respecto del contenido del presente Pliego de  
31 Condiciones –en las oportunidades que se señalan en el cronograma  
32 de la Licitación Pública– mediante comunicación escrita, dirigida  
33 tal y como se indica en el numeral 2.4 del presente Pliego de  
34 Condiciones.  
35
- 36 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados dentro  
37 de la Licitación Pública en los términos del numeral anterior serán  
38 respondidas con anterioridad al Cierre del mismo, de conformidad  
39 con el cronograma establecido en este Pliego de Condiciones.  
40
- 41 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán realizadas  
42 por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se describe  
43 más adelante.  
44
- 45 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17

- (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.
- (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.
- (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan dentro de los tres (3) Días de anticipación a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1 CAPÍTULO III

2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3  
4 **3.1. GENERALIDADES**

5  
6 3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar  
7 Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean  
8 nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo  
9 Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de  
10 derecho privado, las personas jurídicas a las que,  
11 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable  
12 el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho  
13 privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993  
14 se someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en  
15 la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las releve  
16 a los trámites y procedimientos aquí previstos y los que  
17 eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo  
18 establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades  
19 de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado  
20 para los efectos de esta Licitación.

21 3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente  
22 Pliego de Condiciones que se predicán de un Oferente son aplicables  
23 tanto para quien pretenda ser parte de esta Licitación como  
24 participante individual, tanto como para quien lo haga como  
25 Integrantes de una Estructura Plural.

26 **3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.**

27 3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán  
28 cumplir los siguientes requisitos:

29 (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la  
30 capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de  
31 la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno  
32 de los representantes legales cuenta con facultades  
33 suficientes para la representación de cada uno de los  
34 Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que  
35 se requieran para la presentación de la Oferta, en los  
36 términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

37  
38 (b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir un  
39 Representante Común con capacidad de obligar a cada uno  
40 de sus Integrantes, en los términos de la presente Licitación

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

y quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante la ANI durante el proceso de la Licitación Pública.

(c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes deberán tener en cuenta que:

- (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como condición para la suscripción del Contrato, deberán constituir un SPV;
- (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y presentarlo con la Oferta; como se establece en el acápite correspondiente, los Líderes adquirirán compromisos de permanencia en el Acuerdo de Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos que resultarán aplicables a Líderes y otros Integrantes de la Estructura Plural;
- (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente las calidades de quienes sean señalados y tenidos como Líderes en las Estructuras Plurales serán tenidos en cuenta para efectos de cumplimiento de dicho Requisito Habilitante del Oferente en esta Licitación Pública en los términos del numeral 5.5. Las circunstancias previstas anteriormente deberán ser señaladas expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).
- (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b) de quienes no teniendo dicha calidad son señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Oferta como Integrantes que concurren a la acreditación de los requisitos, serán tenidas en cuenta para efectos de cumplimiento de dicho Requisito Habilitante del Oferente en esta Licitación Pública en los términos del numeral 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las circunstancias previstas anteriormente deberán ser señaladas expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

2 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se  
3 encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el  
4 artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474  
5 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y  
6 demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e  
7 incompatibilidades para contratar con la ANI.

8 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán  
9 declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de Presentación  
10 de la Oferta que: (i) no están incurso en las mencionadas  
11 inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se  
12 encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus  
13 directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran  
14 incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que  
15 no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación  
16 obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de  
17 acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de  
18 Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de  
19 Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General  
20 de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del  
21 artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo  
22 60 de la Ley 610 de 2000; (v) Que no se encuentren reportados en  
23 el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que  
24 implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán  
25 prestadas con la suscripción del Anexo 2

26 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción a  
27 lo aquí dispuesto.

28 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

29 Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente, y  
30 en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a situaciones en  
31 las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices,  
32 filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo el convenio de la ANI con  
33 Fonade y fueron contratados bajo el proceso de selección de Fonade OCC-016 de  
34 2012, incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes..

35  
36 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación  
37 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de  
38 trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en  
39 conflicto de interés.

40



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

**4.1.** GENERALIDADES.

4.1.1. Idioma Castellano.

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento),\_los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 trámite señalado en el presente numeral, estos documentos  
2 deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones  
3 Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la  
4 correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás  
5 trámites pertinentes.
- 6 (b) *Apostilla*. Cuando se trate de documentos de naturaleza  
7 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo  
8 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite  
9 de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre  
10 que provenga de uno de los países signatarios de la  
11 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre  
12 abolición del requisito de legalización para documentos  
13 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En  
14 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste  
15 en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de  
16 la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del  
17 documento y que se surte ante la autoridad competente en el  
18 país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto  
19 del castellano, deberá presentarse acompañada de una  
20 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor  
21 legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- 22 (c) Legalizaciones
- 23 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural  
24 provenientes de aquellos países signatarios de la  
25 Convención de La Haya citada en el literal (b)  
26 anterior podrán optar, como procedimiento de  
27 legalización de los documentos otorgados en el  
28 exterior, la consularización descrita en el numeral (a)  
29 anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b)  
30 anterior.
- 31 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que  
32 deben completar los Oferentes o Integrantes de una  
33 Estructura Plural, no deberán contar con el  
34 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)  
35 anteriores.
- 36 (iii) Los documentos consularizados o apostillados  
37 otorgados en el exterior deberán presentarse ante la  
38 ANI, en concordancia con lo establecido en el  
39 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
- 40 4.1.4. Conversión de Monedas

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes  
2 y demás condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen  
3 en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la  
4 moneda original al Dólar, donde para todos los efectos, se  
5 toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio  
6 certificada por el banco central competente según la moneda  
7 o por el organismo legalmente competente del país en que se  
8 emitió el documento para la fecha de suscripción del  
9 respectivo documento contentivo de la obligación dineraria  
10 y si se trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la  
11 fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado  
12 Financiero. Luego de esto se convertirá el valor resultante  
13 siguiendo los procedimientos descritos en los literales (b) y  
14 (c) siguientes.

15 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en  
16 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para  
17 la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda  
18 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha de  
19 suscripción del documento contentivo de la obligación  
20 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida  
21 esta como la fecha en que suscribió el contrato de  
22 financiación o el contrato de colocación.

23 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para  
24 todos los efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha  
25 de suscripción del respectivo documento contentivo de la  
26 obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros la  
27 TRM de la fecha de corte que se especifica en el respectivo  
28 Estado Financiero para realizar la respectiva conversión a  
29 Pesos. Luego de esto se convertirá el valor resultante  
30 mediante el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

31 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en  
32 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base para  
33 la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a pesos  
34 colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de  
35 suscripción del documento contentivo de la obligación  
36 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero, entendida  
37 esta como la fecha en que suscribió el contrato de  
38 financiación o el contrato de colocación.

39 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con  
40 base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de realizar  
41 la respectiva conversión a Pesos de diciembre de 2013:

42

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3

$$V_{dic2013} = V_{n,X} * \left( \frac{IPC_{dic2013}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

Vdic2013	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2013
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contenido de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2013	IPC de diciembre de 2013

4  
5

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE  
 Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)

6  
7  
8  
9  
10  
11

(d) Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador). En todo caso, de presentarse esta situación en los formatos y las certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o certificaciones por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

26  
27  
28  
29

**4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.**

4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por su

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii) por la  
2 persona natural si hubiere, el Representante Común y cada uno de  
3 los representantes legales de las personas jurídicas cuando el  
4 Oferente sea una Estructura Plural.

5

6 **4.3.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y  
7 REPRESENTACIÓN LEGAL.

8 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de Estructuras  
9 Plurales, deberán presentar los documentos requeridos para efectos  
10 de acreditar su capacidad jurídica y representación legal en los  
11 términos y condiciones exigidos en el numeral 5.4 de este Pliego de  
12 Condiciones.

13 **4.4.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.

14 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para  
15 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos y  
16 condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de  
17 Condiciones.

18 **4.5.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

19 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para  
20 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y  
21 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.

22 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.

23 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes  
24 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los  
25 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la  
26 Oferta.

27 **4.7.** ACUERDO DE GARANTÍA.

28 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentada por el Oferente  
29 como parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.

30

31 **4.8.** PACTO DE TRANSPARENCIA.

32 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito por las personas  
33 naturales que se presenten individualmente Oferta, por los representantes  
34 legales de los Oferentes en caso de las personas jurídicas que se presenten  
35 individualmente Oferta o por el Representante Común en caso de  
36 Estructuras Plurales que presentan Oferta.

37

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

**4.9. CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**4.9.1. Personas Jurídicas**

- (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de sociedades extranjeras, deberán presentar certificado firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- (b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes que sea persona jurídica colombiana o sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el respectivo certificado.
- (c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica para personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

**4.9.2. Personas Naturales**

- (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá presentar certificado del pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de  
2 efectuar dichos pagos).  
3 (b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de  
4 Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea  
5 persona natural colombiana o extranjera domiciliada en  
6 Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

7 4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no aplican  
8 para personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia.

9 **4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.**

10 4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de  
11 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura  
12 Plural, así como los Fondos de Capital Privado que respalden una  
13 Oferta deberán presentar junto con su Oferta una declaración que se  
14 entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se  
15 identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a  
16 título personal o directo sean Beneficiarias Reales en caso de  
17 resultar Adjudicatarios del futuro Contrato, así como el origen de  
18 sus recursos, de conformidad con el Anexo 5

19 **4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.**

20 4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser  
21 Estructura Plural, podrá estar reportado en el Boletín de  
22 Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni  
23 en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que  
24 implique inhabilidad vigente. Para el efecto la ANI durante la  
25 verificación y evaluación de las Oferta verificará lo anterior.

26 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA**  
27 **VIDA CIVIL**

28 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la  
29 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una  
30 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para  
31 lo cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal  
32 del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá  
33 suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta  
34 obligación.

35  
36 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el cual*  
37 *se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de*  
38 *1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil*".  
39

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44

**4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (Título III, Capítulo D).

4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía Bancaria.

(a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus miembros.

En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

(b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 140 a 145 del Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

previstos en los numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

- (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima de AA- o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadoras de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél que corresponda al 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.
  - Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los dos  
2 (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse  
3 al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá  
4 adjuntarse copia auténtica u original del certificado de  
5 libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de  
6 la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor del  
7 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía,  
8 este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos  
9 (2) meses.
- 10
- 11 (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse  
12 exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple  
13 presentación por parte de la ANI del acto  
14 administrativo en firme en el que se declare el  
15 incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que  
16 tiene la entidad contratante para el pago.
- 17
- 18 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá  
19 disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –  
20 exclusivamente para esta Licitación Pública–, se  
21 encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en  
22 el evento en que se hiciera efectiva la garantía,  
23 señalándose que –a la fecha de expedición del  
24 certificado de garantía– no existen acreencias de  
25 carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra  
26 que, de acuerdo con las normas legales colombianas  
27 se situase en una prelación de pagos mejor que la  
28 otorgada a la ANI para esta Licitación Pública, y  
29
- 30 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria  
31 contará con los recursos para hacer efectiva la  
32 garantía, que en todo caso no podrán afectar la  
33 suficiencia de ésta.
- 34
- 35 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio  
36 autónomo en garantía, éste deberá cumplir con los  
37 requisitos a los que se refiere el artículo 140 del  
38 Decreto 1510 de 2013, o las normas que lo  
39 modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 40
- 41 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de  
42 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la  
43 fuente de las rentas predeterminadas de los mismos  
44 deberá tener una duración igual a la vigencia de la  
45 garantía otorgada, y harán parte del patrimonio

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea  
2 devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.  
3
- 4 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es  
5 una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco  
6 Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable,  
7 autónomo, independiente e incondicional de pagar  
8 directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el  
9 monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor  
10 que se señala en el numeral 4.13.6 de este Pliego de  
11 Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los  
12 siguientes requerimientos:  
13
- 14 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria  
15 deberá constar en documento privado debidamente  
16 suscrito por el representante legal de la entidad  
17 financiera garante, o por su apoderado, en el cual el  
18 establecimiento de crédito asuma en forma expresa,  
19 autónoma e irrevocable en favor de la ANI el  
20 compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso  
21 de incumplimiento por parte del Oferente, alguno de  
22 sus miembros.  
23
- 24 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el  
25 certificado de existencia y representación de la  
26 entidad financiera expedido por la Superintendencia  
27 Financiera de Colombia o por quien haga sus veces  
28 en el evento en que la misma sea expedida por una  
29 entidad financiera del extranjero.  
30
- 31 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer  
32 requerimiento o primera demanda de la ANI, deberá  
33 ser irrevocable, y suficiente en los términos del  
34 artículo 118 a 125 del Decreto 1510 de 2013.  
35
- 36 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.  
37
- 38 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda  
39 extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del  
40 monto establecido en el numeral 4.13.6 (d) de este  
41 Pliego de Condiciones utilizando como referencia  
42 para la conversión en Pesos, la tasa representativa del  
43 mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2013,  
44 publicada por el Banco de la Republica

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

(d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito *stand-by* según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito *stand by* sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito *stand-by* que garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en el artículo 146 del Decreto 1510 de 2013, las condiciones generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París.

4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1510 de 2013 ((Título III, Capítulo I)), según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.

4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste  
2 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad  
3 del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se  
4 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se  
5 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
6

7 Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los  
8 porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural, que  
9 resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la  
10 adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse la  
11 Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos  
12 porcentajes de participación  
13

14 4.13.6. Características Particulares:  
15

16 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a  
17 favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.  
18

19 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.  
20

21 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste  
22 tuviere varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de  
23 los miembros del Oferente indicando su porcentaje de  
24 participación.  
25

26 (d) El valor asegurado corresponderá a VEINTE MIL  
27 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE  
28 PESOS en PESOS M/CTE (\$ 20.783'000.000).  
29

30 4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento  
31 de la Oferta Para los efectos de este numeral se entenderá que existe  
32 incumplimiento en los siguientes eventos:  
33

34 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa,  
35 en los términos y dentro de los plazos y condiciones  
36 previstos en este Pliego de Condiciones.  
37

38 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad  
39 de la Oferta cuando el término previsto en el presente Pliego  
40 de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de  
41 Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la  
42 suscripción del Contrato se prorrogue.  
43

44 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía  
45 de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el  
2 lleno de las condiciones y requisitos que correspondan,  
3 según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido  
4 por la Ley.  
5
- 6 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato  
7 para la suscripción de la Orden de Inicio del contrato.  
8
- 9 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado  
10 para la presentación de las Ofertas.  
11
- 12 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones  
13 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los  
14 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de  
15 Seriedad.  
16
- 17 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la  
18 ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento  
19 del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según  
20 corresponda.  
21
- 22 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene  
23 carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de  
24 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho  
25 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no  
26 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si  
27 la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo  
28 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha  
29 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo  
30 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación  
31 y su Oferta será rechazada.  
32
- 33  
34

1 CAPÍTULO V

2 REQUISITOS HABILITANTES

3  
4 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad  
5 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno  
6 de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego  
7 de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo anterior,  
8 la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos relativos a  
9 los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y  
10 documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes deberán  
11 responder a los requerimientos efectuados en este sentido por la ANI, en los  
12 términos y condiciones por ésta señalados.

13  
14 5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES

15 5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones,  
16 incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia  
17 obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos  
18 anteriores siempre que quien acredite la experiencia haya tenido como  
19 mínimo una participación del veinticinco (25%) en la respectiva forma  
20 asociativa en el momento en que tuvo lugar la financiación (cierre  
21 financiero) de dicho contrato. En este caso, se valdrá el cien por ciento  
22 (100%) de dicha experiencia en la presente Licitación Pública. En caso de  
23 no haber contado con una participación mínima del veinticinco por ciento  
24 (25%) la experiencia será tomada en cuenta a prorrata de su participación en  
25 la estructura anterior.

26 5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES  
27 CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ  
28 DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.

29 5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes  
30 relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión con la  
31 experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii)  
32 de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices. Para  
33 estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente  
34 o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes  
35 matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que habrá situación de  
36 control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera  
37 controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta  
38 por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la  
39 situación de control en los casos previstos en el numeral anterior de la  
40 siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la  
2 situación de control se verificará en (1) su correspondiente  
3 certificado de existencia y representación legal en el cual se  
4 evidencie los presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1  
5 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante certificado  
6 suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador  
7 en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera  
8 controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.
- 9 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación  
10 de control se verificará:(1) mediante el certificado de existencia y  
11 representación legal de la sociedad controlada en el cual se  
12 evidencie los presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1  
13 del presente Pliego de Condiciones, en caso de que su jurisdicción  
14 de incorporación tuviere tal certificado y en el mismo estuvieren  
15 registradas dichas circunstancias, o (2) mediante la presentación de  
16 un documento equivalente al certificado de existencia y  
17 representación legal según la jurisdicción de incorporación de la  
18 sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de  
19 control descritos en el numeral 5.2.1 del presente Pliego de  
20 Condiciones, siempre que en el mismo estuvieren registradas dichas  
21 circunstancias, o (3) mediante certificación expedida por autoridad  
22 competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad  
23 controlada, en el que se evidencie los presupuestos de control  
24 descritos en el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, o  
25 (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los  
26 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la  
27 Estructura Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a través  
28 de declaración hecha ante autoridad competente para recibir  
29 declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines  
30 de claridad únicamente, la certificación podrá constar en  
31 documentos separados suscritos por los representantes legales de  
32 cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste que en el  
33 país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados  
34 en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el  
35 cual se evidencie la misma.
- 36 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los  
37 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz, se  
38 deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (i) de  
39 la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus Integrantes)  
40 y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los  
41 Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo previsto  
42 anteriormente.



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de este  
2 Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes deberán  
3 entregar un diagrama de la estructura organizacional que explique  
4 detalladamente la situación de control con los respectivos  
5 porcentajes de participación, que permitan entender de manera  
6 esquemática la relación entre el Oferente o sus Integrantes y la  
7 información presentada para acreditar los Requisitos Habilitantes  
8 relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión  
9 (Anexo 8).

10 **5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.**

11 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo del  
12 artículo 3 del Decreto 1467 del 2012, participar en la Licitación Pública,  
13 mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión (suscrito por la  
14 respectiva sociedad administradora, sociedad comisionista, o sociedad  
15 fiduciaria que administre el respectivo Fondo de Capital Privado) de otorgar  
16 respaldo al Oferente o Integrante de la Estructura Plural, y al SPV que se  
17 constituya como consecuencia de la eventual presentación y Adjudicación  
18 de la respectiva Oferta, el cual constituirá compromiso irrevocable de  
19 inversión en firme e incluirá expresamente en su texto la indicación del  
20 monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo de Capital  
21 Privado.  
22

23 5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión  
24 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a  
25 los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán  
26 acompañar del respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que se  
27 refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los  
28 administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión  
29 sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su  
30 reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos que  
31 podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el  
32 compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación del  
33 Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de  
34 condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el respaldo  
35 de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad Financiera o de  
36 financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo respalda, caso en el  
37 cual la acreditación de estos requisitos se rige por las demás normas del  
38 presente Pliego de Condiciones.  
39

40 5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con  
41 los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o  
42 a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el respectivo  
43 compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior, y la  
44 certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la acreditación de la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo  
2 Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación de  
3 experiencia previstas en el presente Pliego de Condiciones; particularmente  
4 se entenderá que la Experiencia en Inversión que se pretenda acreditar a  
5 través del gestor profesional o del comité de inversión, solo será admisible  
6 en cuanto el gestor profesional o el respectivo comité de inversiones se  
7 ajuste al numeral 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del  
8 cumplimiento de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5  
9 del Pliego de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida  
10 la experiencia que se acredite únicamente por medio de personas jurídicas.  
11
- 12 5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera (ambas)  
13 sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que respaldan al  
14 respectivo Oferente, con el otorgamiento dado simultáneamente con la  
15 presentación de la Oferta del Compromiso Irrevocable de Inversión, estarán  
16 relevadas de la participación del Fondo de Capital Privado en la Garantía.  
17 Si uno cualquiera de los requisitos de Capacidad Financiera o Experiencia  
18 en Inversión es acreditado por terceros (las sociedades controlantes del o  
19 controladas por el Oferente o Integrante del Oferente en caso de Estructuras  
20 Plurales –no Fondos de Capital Privado-), entonces estos terceros deberán  
21 otorgar la Garantía con respecto de las obligaciones del Contrato relativas  
22 a la experiencia o calidades acreditadas por dichos terceros en los términos  
23 y condiciones de este Pliego de Condiciones y el Anexo 9.  
24
- 25 5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes relativos  
26 a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del Oferente serán  
27 verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6 respectivamente,  
28 del presente Pliego de Condiciones.  
29
- 30 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en  
31 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas presentadas  
32 por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre quien tenga la  
33 calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una participación no  
34 inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva Estructura Plural.  
35 La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y deberá corresponder  
36 al Integrante de la Estructura Plural que sea señalado como destinatario del  
37 respaldo en el Compromiso Irrevocable de Inversión extendida por el  
38 respectivo Fondo de Capital Privado. Además, el respaldo del Fondo de  
39 Capital Privado podrá recaer sobre miembros no líderes para acreditar  
40 Capacidad Financiera.  
41
- 42 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación  
43 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o  
44 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un  
45 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1  
2 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los  
3 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán acreditar  
4 los siguientes requisitos:
- 5 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar una  
6 certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital Privado o  
7 el representante legal del gestor profesional en la que conste que  
8 entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado se encuentra  
9 un Fondo de Pensiones
- 10 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar una  
11 certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste el  
12 cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de  
13 pensiones colombianos.
- 14 (c) La existencia y representación legal de la sociedad administradora  
15 del Fondo de Capital Privado, para el caso de los fondos  
16 colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los Fondos de  
17 Capital Privado extranjeros deberá acreditarse mediante los  
18 documentos señalados en los numerales 5.3.4 y 5.3.5  
19 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
- 20 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de la  
21 Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el caso  
22 colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la  
23 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número  
24 para reportar información a la Superintendencia, además para los  
25 extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener en sus  
26 objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de Infraestructura.  
27 Lo cual será certificado por la sociedad administradora del Fondo o  
28 su *fund manager* si el fondo es extranjero.
- 29 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta del  
30 comité de inversiones del fondo en el que se autorice al Fondo de  
31 Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o *fund manager*,  
32 según sea el caso, a participar en la Licitación Pública respaldando  
33 terceros. En ningún caso, la participación del Fondo de Capital  
34 Privado podrá estar condicionada.
- 35 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo menos  
36 de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre de la  
37 presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la sociedad  
38 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es  
39 extranjero.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

2 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes  
3 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación en  
4 esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los  
5 términos que se establecen a continuación.

6  
7 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas  
8 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este orden  
9 de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la  
10 prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las  
11 personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio  
12 colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que  
13 conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente Licitación  
14 Pública. Para los Oferentes (o sus Integrantes) de origen extranjero se verificará  
15 que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso  
16 de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la  
17 respectiva jurisdicción de incorporación.

18  
19 **5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal en**  
20 **Colombia.**

21 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal  
22 en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y  
23 representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el  
24 que se indique la siguiente información y condiciones:

25 (i) La existencia y representación legal;

26  
27 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la  
28 presentación de la Oferta individualmente o como Integrante  
29 de una Estructura Plural (según sea el caso);

30  
31 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto  
32 de la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.

33  
34 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la  
35 presentación de la Oferta, y que el término de duración sea  
36 por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir  
37 de la presentación de la Oferta.

38  
39 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario  
40 antes contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación  
41 Pública.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o  
2 de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para  
3 presentar la Oferta individualmente o como Integrante de una  
4 Estructura Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro  
5 acto requerido para la presentación de la Oferta o la participación  
6 en la presente Licitación Pública, se deberá presentar junto con la  
7 Oferta un extracto del acta o documento idóneo en el cual conste la  
8 decisión del órgano social correspondiente que autorice la  
9 presentación de la Oferta y la realización de los demás actos  
10 requeridos para la participación en la Licitación Pública.

11 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la  
12 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta  
13 proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa  
14 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de  
15 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos  
16 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que  
17 deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este  
18 compromiso deberá reflejarse en la Carta de Presentación de la  
19 Oferta (Anexo 2).

20 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.

21 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de  
22 su cédula de ciudadanía.

23 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia  
24 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

25 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán  
26 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras  
27 sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado  
28 domiciliado en Colombia.

29 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

30 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes  
31 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas  
32 jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas  
33 personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la  
34 legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea  
35 directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, las  
36 Ofertas de Oferentes individuales o de Integrantes de Estructuras  
37 Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se  
38 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para  
39 su participación deberán cumplir con las condiciones establecidas  
40 en el presente numeral.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán  
2 acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán  
3 presentar un documento expedido por la autoridad competente en el  
4 país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4)  
5 meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Licitación Pública o  
6 de acuerdo con la jurisdicción del respectivo país, en el que debe  
7 constar, como mínimo los siguientes aspectos:
- 8 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;  
9  
10 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto  
11 de la presente Licitación Pública.  
12  
13 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la  
14 presentación de la Oferta individualmente o como Integrante  
15 de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando  
16 expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene  
17 limitaciones para presentar la Oferta o realizar cualquier otro  
18 acto requerido para estos fines.  
19  
20 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de Cierre  
21 de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos  
22 igual a treinta y tres (33) años contados a partir de la  
23 presentación de la Oferta.
- 24 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del  
25 Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese  
26 un documento que contenga la totalidad de la información requerida  
27 en el numeral 5.4.3(b) anterior, presentarán los documentos que  
28 sean necesarios para acreditar lo solicitado en dicho numeral  
29 expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la  
30 jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o  
31 entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada,  
32 el Oferente o Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá  
33 presentar una declaración juramentada de una persona con  
34 capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que  
35 conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo  
36 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en  
37 el numeral 5.4.3(b) anterior; y (C) la capacidad jurídica para  
38 vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la  
39 declaración, así como de las demás personas que puedan representar  
40 y vincular a la sociedad, si las hay.
- 41 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente  
42 Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto de sus  
43 estatutos sociales o un certificado del representante legal o

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los  
2 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este  
3 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se  
4 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas  
5 para comprometer a la sociedad.
- 6 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)  
7 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en  
8 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o como  
9 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual  
10 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del  
11 representante legal o funcionario autorizado.
- 12 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33)  
13 años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual  
14 presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del  
15 representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá  
16 aparecer en los documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o  
17 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).
- 18 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)  
19 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para  
20 efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación Pública,  
21 deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de  
22 la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá  
23 que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que  
24 esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Licitación Pública y  
25 no respecto de aquellos representantes que no estén representando  
26 al Oferente en esta Licitación Pública, de manera que la autorización  
27 deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban  
28 documentos que sean presentados en la Oferta), o (ii) si la duración  
29 de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego de  
30 Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el  
31 órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la  
32 sociedad en caso de resultar Adjudicatario prórroga que deberá  
33 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.
- 34 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en  
35 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en  
36 Colombia<sup>2</sup>, debidamente facultado para la presentación de la Oferta,  
37 participar y comprometer a su representado en las diferentes  
38 instancias de la Licitación Pública, suscribir los documentos y  
39 declaraciones que se requieran, suministrar la información que le

---

<sup>2</sup> Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente  
2 Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo  
3 apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen  
4 en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos,  
5 la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes  
6 de la Estructura Plural con los requisitos de autenticación,  
7 consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de  
8 Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma  
9 diferente al castellano. Para fines de claridad únicamente, las  
10 personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia podrán  
11 designar a más de una persona como su apoderado en Colombia,  
12 caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones  
13 o las limitaciones a los apoderados.

14 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

15 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante la  
16 acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el numeral  
17 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión de un Proyecto  
18 de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido de por lo menos  
19 **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y**  
20 **DOS MILLONES DE PESOS (\$153.772.000.000) CONSTANTES DE**  
21 **DICIEMBRE DE 2013** (Opción 1) o (ii) hasta cuatro (4) concesiones de  
22 Proyecto(s) de Infraestructura cuyo valor de financiación en sumatoria  
23 simple haya sido de por lo menos **DOSCIENTOS CINCO MIL**  
24 **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$205.030.000.000)**  
25 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013**, siempre que al menos una  
26 de las financiaciones acreditadas haya sido de al menos **CIENTO DOS**  
27 **MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS**  
28 **(\$102.515.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013** (Opción  
29 2). En el caso de la Opción 2, no será necesario que todos los contratos sean  
30 aportados por el mismo Líder.

31  
32 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de  
33 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en  
34 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes  
35 requisitos:

36 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la  
37 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una fecha  
38 que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de enero de  
39 1993 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

40 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del  
41 contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el  
42 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) del



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso que la  
2 sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de Infraestructura  
3 no haya obtenido directamente la financiación sino que (i) lo haya  
4 hecho a través de un vehículo de propósito especial, en el cual la  
5 sociedad concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura  
6 haya tenido una participación en el capital social superior al  
7 cincuenta por ciento (50%) en el vehículo de propósito especial. En  
8 este último caso se requerirá además que: (a) el vehículo de  
9 propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su  
10 objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos  
11 de la financiación obtenida por el vehículo de propósito especial  
12 hayan sido destinados de manera única y exclusiva para la concesión  
13 del Proyecto de Infraestructura que se acredita; o (ii) un patrimonio  
14 autónomo constituido por la sociedad concesionaria que desarrolló  
15 el proyecto de infraestructura o por el vehículo de propósito especial  
16 creado conforme al numeral (i) anterior, siempre que los recursos de  
17 la financiación obtenida por el patrimonio autónomo hayan sido  
18 destinados de manera única y exclusiva para el Proyecto de  
19 Infraestructura que se acredita.
- 20 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución, o esté  
21 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre y  
22 cuando se cumplan los requisitos mencionados en los literales  
23 precedentes.
- 24 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de  
25 Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida  
26 mediante la participación de figuras asociativas constituidas para la  
27 ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la experiencia  
28 haya tenido como mínimo una participación del veinticinco por  
29 ciento (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en  
30 que tuvo lugar el cierre financiero del mismo se valdrá el cien por  
31 ciento (100%) de dicha experiencia en la presente Licitación  
32 Pública. En caso de no haber contado con una participación mínima  
33 del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en cuenta  
34 a prorrata de su participación en la estructura anterior.
- 35 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para la  
36 acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado por  
37 caducidad o incumplimiento imputable al contratista, circunstancia  
38 que deberá ser señalada en los documentos que se presentan para la  
39 respectiva acreditación. Los contratos objeto de terminación por  
40 caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en  
41 cuenta aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento)  
42 esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el  
2 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de  
3 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un  
4 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en caso  
5 de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que incluyan  
6 parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos anteriores y/o  
7 cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble contabilización de  
8 los fondos para efectos de la verificación de los Requisitos Habilitantes; de  
9 modo que los montos correspondientes a la refinanciación y/o al cambio de  
10 acreedor sean contabilizados solamente una vez. Es decir, que los montos  
11 correspondientes a refinanciación y/o cambio de acreedor se podrán  
12 contabilizar en el cierre inicial o en el cierre que incluye la refinanciación  
13 y/o el nuevo acreedor, evitándose la doble contabilización de estos fondos.  
14 De esta forma, por ejemplo, en caso que se presente un cierre financiero por  
15 cien millones de dólares (US\$100.000.000) que incluya un componente de  
16 refinanciación de un crédito previo por treinta millones de dólares  
17 (US\$30.000.000) se considerarán los cien millones de dólares  
18 (US\$100.000.000) como cierre financiero, contabilizándose así los treinta  
19 millones de dólares (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este  
20 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos  
21 veces (en este cierre financiero por cien millones de dólares  
22 (US\$100.000.000) y en el crédito previo por treinta millones de dólares  
23 (US\$30.000.000)). Dicho lo anterior, para fines de verificación de  
24 Requisitos Habilitantes, es aceptable presentar un cierre que incluya parcial  
25 o totalmente refinanciación, sin embargo, la porción relacionada con la  
26 refinanciación sólo será contabilizada una vez evitándose la doble  
27 contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha experiencia  
28 únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura Plural era  
29 parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura acreditado  
30 en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron lugar.

31  
32 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de  
33 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993 y  
34 el 31 de diciembre de 2013.

35  
36 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a  
37 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se  
38 hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s)  
39 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de  
40 concesión de Proyectos de Infraestructura.

41  
42 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido  
43 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado de  
44 capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos  
45 anteriores alternativas.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1  
2 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la etapa  
3 de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar cuál de  
4 las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones,  
5 cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se llegaren a  
6 presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente verificará los  
7 cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los cuales podrá  
8 determinar cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 anterior  
9 cumplen con los requisitos exigidos.  
10  
11 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo  
12 contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma  
13 Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto y  
14 solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya sido  
15 relacionado en el Anexo respectivo.  
16  
17 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en  
18 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el respectivo  
19 Proyecto de Infraestructura cuando:  
20 (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde  
21 consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa,  
22 plazo, forma de pago y condiciones para los desembolsos y además  
23 se haya producido al menos el primer desembolso del respectivo  
24 crédito. Se entenderá, para todos los efectos previstos en este Pliego  
25 de Condiciones, que la fecha del cierre financiero es la fecha de  
26 suscripción del documento donde consten las obligaciones del  
27 crédito; o  
28  
29 (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido  
30 la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos  
31 previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el offering  
32 memorandum o prospecto correspondiente.  
33  
34 Nótese que aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s) debe(n)  
35 estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y el 31 de  
36 diciembre de 2013, los desembolsos pueden haberse efectuado  
37 posteriormente al 31 de diciembre de 2013, pero en todo caso antes  
38 de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo caso,  
39 solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor  
40 desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación  
41 Pública y no el valor del cierre financiero total.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la  
2 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el  
3 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última  
4 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la  
5 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras  
6 jurisdicciones.  
7
- 8 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras  
9 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los Fondos de  
10 Capital Privado<sup>3</sup> solamente podrán acreditar su experiencia a través del  
11 Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.  
12
- 13 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito  
14 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una  
15 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo de  
16 propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el  
17 propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación  
18 obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados de  
19 manera única y exclusiva para la concesión de un Proyecto de  
20 Infraestructura que se acredita.  
21
- 22 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión, ya  
23 sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del o  
24 controladas por el Oferente o subordinadas de la de la misma Matriz o  
25 Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos  
26 de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.  
27
- 28 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
- 29 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La  
30 información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por la  
31 ANI y en caso de requerir información o certificaciones adicionales,  
32 éstas deberán ser suministradas por el Oferente dentro del plazo que  
33 le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9 tiene sus propias  
34 instrucciones de diligenciamiento las cuales deberán ser seguidas  
35 por los Oferentes; y
- 36 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o su  
37 representante (para el caso de la financiación en el mercado de  
38 capitales), suscrita por el representante legal o por una persona  
39 autorizada para suscribir tal documento, en la que conste la siguiente  
40 información: (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento

---

<sup>3</sup> Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 otorgado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos, y (3) la  
2 utilización autorizada de los recursos del endeudamiento; o (ii)  
3 adjuntar copia del contrato de crédito junto con una constancia de  
4 los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del prospecto u *offering*  
5 *memorandum* junto con copia del aviso de oferta u equivalente; En  
6 caso de acreditación de créditos sindicados, la certificación de la(s)  
7 entidad(es) acreedora(s) podrá ser emitida por el representante  
8 autorizado del banco líder de dicho crédito, agente administrativo o  
9 su equivalente que tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la  
10 representación de los demás bancos y
- 11 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el  
12 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente  
13 financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la  
14 sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor o  
15 vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir la  
16 certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de este  
17 Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1) el monto  
18 del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del valor  
19 colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o de la  
20 colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado  
21 corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de  
22 Proyectos de Infraestructura que se acredita;
- 23 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de la  
24 entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del  
25 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de la  
26 parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de  
27 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En este  
28 último evento, si el contrato está en ejecución la certificación no  
29 podrá tener una fecha de expedición mayor de un año contado desde  
30 la publicación de la presente Licitación Pública en el SECOP. Si la  
31 certificación no contiene la información requerida en los literales  
32 mencionados, podrá allegarse copia del contrato como  
33 complemento.
- 34 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación  
35 de figuras asociativas anteriores, se deberá adjuntar adicionalmente  
36 a la documentación a la que se refiere el literal (d) anterior, una  
37 declaración suscrita por quien pretende hacer valer dicha  
38 experiencia señalando su porcentaje de participación en la  
39 respectiva figura asociativa anterior en el momento del cierre  
40 financiero que se pretende acreditar, de quien acredita la  
41 experiencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el  
2 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos de  
3 crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera expresa a  
4 (el)los contrato(s) de concesión de Proyectos de Infraestructura que se  
5 acredite(n).

6 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.**

7 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio Neto,  
8 (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito  
9

10 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser  
11 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)  
12 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la  
13 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta  
14 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de Presentación  
15 de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las credenciales de los  
16 respectivos Integrantes para efectos de la verificación de la Capacidad  
17 Financiera). Quien acredita Capacidad Financiera y señala su calidad de  
18 Líder en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), deberá tener una  
19 participación de cómo mínimo el 25% en la Estructura Plural, so pena de  
20 no ser consideradas sus credenciales de Capacidad Financiera; pero además  
21 deberá mantener como mínimo esa participación del 25% después de la  
22 presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma  
23 estipulada en el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y  
24 acrediten Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su  
25 porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante  
26 el trámite de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la  
27 Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el  
28 Contrato.

29  
30 No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural  
31 que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la  
32 Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de Endeudamiento  
33 se tendrá en cuenta todos los Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto,  
34 excluyendo únicamente a aquellos Integrantes de la Estructura Plural que  
35 concurren a la acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo de  
36 un Fondo de Capital Privado.

37  
38 En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales donde  
39 sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho  
40 requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los anteriores se  
41 encontrarán eximidos de la acreditación de Capacidad de Endeudamiento.  
42

43

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 5.6.3. Patrimonio Neto.  
2

3 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos  
4 totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales.  
5 En las Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio Neto  
6 acumulado aplicable a la respectiva Estructura Plural (según éste se  
7 define en los literales (c) y (d) siguiente) y otro que deberá cumplir  
8 al menos uno de los Líderes (según éste se define en el literal (d)  
9 siguiente).

10 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la  
11 representación financiera de las obligaciones presentes del ente  
12 económico derivadas de eventos pasados, en relación con las cuales  
13 se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos o proveer  
14 servicios a otros entes económicos. Los activos totales constituyen  
15 la representación financiera de la totalidad de los bienes y derechos  
16 tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, obtenidos  
17 como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera  
18 que fluyan beneficios económicos futuros al ente económico.

19 (a) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de  
20 **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS**  
21 **SEIS MILLONES DE PESOS (\$245.806.000.000)**  
22 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013** según sus Estados  
23 Financieros, Si el cierre no corresponde al 31 de diciembre de 2013  
24 o al último cierre ordinario, el Proponente deberá acreditar mediante  
25 la presentación de una certificación del revisor fiscal o del  
26 representante legal que la fecha de cierre establecida en sus estatutos  
27 ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año calendario  
28 contado desde la fecha de Apertura de la Licitación Pública en la  
29 página del SECOP o desde la constitución del oferente si la sociedad  
30 hubiera sido constituida con posterioridad al año calendario  
31 anteriormente mencionado.

32 (b) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos  
33 de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio Neto  
34 mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de la  
35 sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las  
36 Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:

37 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un  
38 Patrimonio Neto mínimo de **NOVENTA Y OCHO MIL**  
39 **TRECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS**  
40 **(\$98.322.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE**  
41 **2013.**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio Neto  
2 mínimo señalado en el numeral (i) anterior, sumarán  
3 aritméticamente sus respectivos Patrimonios Netos, es decir,  
4 se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de sus  
5 respectivos Patrimonios Netos.  
6 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes concurren  
7 a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán de manera  
8 proporcional (a prorrata) a su participación en la Estructura  
9 Plural.
- 10 (c) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del Anexo  
11 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante legal de la  
12 persona jurídica o por la persona natural, en caso de ser Oferente  
13 individual, (b) el representante legal de cada uno de los Integrantes  
14 si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor fiscal y/o contador  
15 según corresponda, del Proponente Individual o de cada uno de sus  
16 Integrantes si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier  
17 momento, la ANI podrá solicitar el soporte de la información  
18 contenida en el Anexo 10A. Para estos efectos la información de los  
19 estados financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo  
20 de cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las  
21 Normas Internacionales de Información Financiera (International  
22 Financial Reporting Standards), expresados en Dólares de los  
23 Estados Unidos. Si los documentos que acreditan la experiencia  
24 estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la  
25 moneda original al Dólar, de conformidad con el numeral 4.1.4 de  
26 este Pliego de Condiciones.
- 27 (d) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital Privado,  
28 de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones, el  
29 patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o  
30 Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por  
31 ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para  
32 efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante de  
33 la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las reglas  
34 previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior, según  
35 corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento del  
36 requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso Irrevocable  
37 de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto reflejado en los  
38 Estados Financieros del Oferente o Integrante respaldado por el  
39 Fondo de Capital Privado.

40 5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.

- 41 (a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se define  
42 como el producto de la división del pasivo total sobre el activo total



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 del ente económico. Para efectos de lo anterior, los pasivos totales  
2 y activos totales se definirán como se establece en el numeral  
3 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Así mismo, los Estados  
4 Financieros en los que se base el cálculo deberán cumplir con lo  
5 establecido en el numeral 5.6.3(b) del presente documento.

6 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el  
7 diligenciamiento de los Anexos 11B o 11C de acuerdo con las  
8 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los mismos.

9 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se  
10 sujetará a las siguientes condiciones:

11 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el  
12 Índice de Endeudamiento presentado por el Oferente  
13 individual. El Índice de Endeudamiento será el resultado de  
14 dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

15 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de  
16 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente  
17 fórmula:  
18

19

20

$$IE = \left( \frac{\sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j}{\sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j} \right)$$

21

22 IE = Índice de Endeudamiento  
23 PT<sub>i</sub> = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad de  
24 Líder.

25 AT<sub>i</sub> = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad de  
26 Líder.

27 AT<sub>j</sub> = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la  
28 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.

29 PT<sub>j</sub> = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la  
30 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.

31 Pp<sub>j</sub> = Porcentaje de participación en la Estructura Plural del  
32 Integrante j.  
33

34 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o igual  
35 al Índice de Endeudamiento máximo que se indica a continuación:

36

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la  
2 Estructura Plural que están acreditando Capacidad  
3 Financiera son entidades financieras, el Índice de  
4 Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR CIENTO  
5 (90%).  
6  
7 (ii) En todo los otros casos, es decir los diferentes al planteado  
8 en el literal (i) anterior, el Índice de Endeudamiento máximo  
9 será de OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%).

10  
11

5.6.5. Cupo de Crédito.

12  
13  
14  
15  
16

5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito general, bajo los siguientes términos:

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

- (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$32.256.060.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013**, (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de la Fecha de Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual

39  
40  
41  
42  
43  
44

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica y la metodología del literal c) del numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

- (b) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

**5.6.5.2. Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1(a)(i) del Pliego,
- (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, -previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo,
- (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones,
- (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder  
2 de un grupo de Bancos Aceptables, y  
3

4 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este Pliego  
5 de Condiciones.  
6

7 PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del  
8 numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito  
9 específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al  
10 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por  
11 Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de  
12 Oferente individual.  
13

14 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad  
15 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de  
16 este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión  
17 en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de  
18 2013, publicada por el Banco de la Republica y la metodología establecida  
19 en el literal c) del numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones  
20

21 PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente  
22 en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la  
23 sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten varias  
24 certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán,  
25 según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico  
26 vigente, a menos que el Concesionario indique a cual cupo de crédito se le  
27 aplique la reducción.  
28

29 PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte  
30 Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como Integrante de  
31 Estructura Plural) de la presente Licitación Pública, el cupo de crédito  
32 específico perderá su vigencia.  
33

34 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del  
35 documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el  
36 cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente  
37 individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que  
38 suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco  
39 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por  
40 la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su  
41 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.  
42

43 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos  
44 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados  
45 en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a  
2 suscribir el cupo de crédito específico.  
3  
4 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones  
5 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre  
6 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos  
7 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer  
8 efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
9

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES.

6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes

6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.

6.1.3. La Oferta Económica y la Oferta Técnica, así como el apoyo a la industria nacional y el factor de calidad, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

<b>Factor de Selección</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Factor de calidad	Hasta 100 puntos
<b>Puntaje Total Máximo</b>	<b>1000 puntos</b>

6.2. OFERTA TÉCNICA

6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) puntos en este factor.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto  
2 con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás Capítulos  
3 de este Pliego de Condiciones.  
4

5 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013  
6 téngase como segundo factor de escogencia.  
7

8  
9 6.3. OFERTA ECONÓMICA

10 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que refleje  
11 el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este término  
12 se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de diciembre de  
13 2013.  
14

15 6.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria  
16 de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la siguiente  
17 fórmula:  
18

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

19  
20  
21  
22

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2013 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2013 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2013. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

	establece en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del Cero punto cincuenta y cinco setenta y un por ciento por ciento (0.5571%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2013 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2040.

- 1  
2 6.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte ANI  
3 del año 2018 al 2040 siempre que no supere el tope señalado en el cuadro  
4 contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año.  
5 Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá  
6 realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias  
7 Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos,  
8 será causal de rechazo de la Oferta.  
9
- 10 6.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [*valor presente*  
11 *de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.6*  
12 *de este Pliego de Condiciones*]. Superar el valor máximo establecido en el  
13 presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.  
14
- 15 6.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes  
16 ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos  
17 señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares  
18 será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la  
19 tabla contenida en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones. **El**  
20 **porcentaje requerido NO podrá ser superior al 0%** y deberá ser  
21 indicados en el Anexo 14 sin que estos tengan efecto en el proceso de  
22 valoración de las Ofertas Económicas.  
23
- 24 6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes ANI  
25 expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2013, independientemente de  
26 que haya una fracción que se denomine en Dólares.  
27
- 28 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose  
29 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro  
30 contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año,  
31 dará lugar al rechazo de la Oferta.  
32
- 33 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1  
2 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013  
3 téngase como primer factor de escogencia  
4
- 5 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 6
- 7 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1510 de  
8 2013 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios  
9 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o  
10 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación  
11 colombiana.  
12
- 13 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran  
14 Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los Oferentes  
15 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos  
16 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;  
17 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un  
18 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya  
19 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato  
20 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia  
21 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios  
22 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones  
23 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.  
24
- 25 6.4.3. La ANI verificará el cumplimiento del principio de reciprocidad, de  
26 acuerdo con la información publicada en el SECOP y/o la información que  
27 para el efecto suministre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.  
28
- 29 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté  
30 publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso  
31 de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor  
32 de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos,  
33 para el caso de servicios nacionales establecido en el numeral 8.6.1 de este  
34 Pliego de Condiciones.  
35
- 36 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013  
37 téngase como tercer factor de escogencia  
38  
39
- 40 6.5. FACTOR DE CALIDAD-OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR OBRA ADICIONAL
- 41 El Oferente que ofrezca las Obras Adicionales relacionadas en el siguiente Cuadro  
42 –Obras Adicionales se le asignará cero (0) o cien (100) puntos. La asignación de  
43 puntaje se hará de acuerdo con lo relacionado en el numeral 8.7 de este Pliego de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 Condiciones. En todo caso los Oferentes deberán ofrecer la totalidad de las obras  
2 adicionales en la Oferta para obtener la totalidad del puntaje

3 **Perfilamiento de Túneles Existentes (Tramo Las Juntas – Santa María)**

Origen (nombre, abscisa) <sup>(1)</sup>	Destino (nombre, abscisa) <sup>(1)</sup>	Intervención prevista	Observación
Las Juntas PR13+889 (Ruta 5608)	Santa Maria K39+504 (Ruta 5608)	Perfilamiento de Túneles Existentes	El tramo a rehabilitar debe cumplir con lo especificado en el capítulo 5 del Apéndice Técnico 1 Alcance

4  
5 Las obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar con el Anexo 22  
6 FACTOR DE CALIDAD, formaran parte del Alcance del Contrato de Concesión,  
7 en lo General y en aquello establecido como especial para dichas obras

8  
9 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo  
10 22 dentro del sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora  
11 del Cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.

12  
13 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las  
14 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las  
15 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos

16  
17 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el  
18 cumplimiento de las Obras Adicionales, para lo cual en caso de incumplimiento  
19 estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el contrato.

20  
21 Para efectos de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 téngase  
22 como cuarto factor de escogencia

23

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

**SOBRE No. 1**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante legal o Representante Común: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

**SOBRE No. 2**

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante o Representante Común: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o  
2 diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.  
3
- 4 7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una  
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio  
6 magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente  
7 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad  
8 correspondientes.  
9
- 10 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.  
11
- 12 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se  
13 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este  
14 Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán  
15 cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego  
16 de Condiciones.  
17
- 18 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de  
19 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser  
20 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.  
21
- 22 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético  
23 se resolverá dándole prevalencia al original.  
24
- 25 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 26
- 27 7.3.1. Sobre No. 1.
- 28
- 29 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta  
30 y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a  
31 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de  
32 Condiciones. El sobre debe contener:
- 33
- 34 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante  
35 legal de cada uno de los miembros del Oferente y Representante  
36 Común del Oferente –, según el formato que se suministra para el  
37 efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por  
38 un ingeniero civil en el evento en que el representante legal (en caso  
39 de Oferentes Individuales) o Representante Común (en caso de  
40 Oferentes conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta  
41 condición, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta  
42 profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional.  
43 En ningún caso las Ofertas individuales o como integrante de una  
44 Estructura Plural de personas naturales podrán ser abonadas.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44
- (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su respectiva página.
  - (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones.
  - (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia en Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
  - (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
  - (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.
  - (vii) La Oferta Técnica.
  - (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
  - (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de Condiciones.
  - (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes legales de sus Integrantes cuando sean Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.
  - (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este Pliego de Condiciones.
  - (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6 suscrito por el Representante Común del Oferente.
  - (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 (xiv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la  
2 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación  
3 (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se entiende  
4 prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor  
5 fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la Ley) o contador, en  
6 la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos  
7 establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004  
8 y el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y demás normas vigentes  
9 y aplicables sobre la materia.  
10  
11 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la  
12 información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se  
13 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2)  
14 condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o  
15 mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000  
16 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que  
17 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría  
18 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada,  
19 hayan acreditado reciprocidad.  
20  
21 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales  
22 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta,  
23 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan  
24 acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en  
25 el presente Pliego de Condiciones. En el evento de no acreditar  
26 RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que  
27 acredite la calidad Mipyme.  
28  
29 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien  
30 deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a  
31 través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el  
32 país de origen. Esta certificación deberá incluir la información  
33 relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de  
34 acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.  
35  
36 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral,  
37 no restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo  
38 de la Propuesta.  
39  
40 (xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la  
41 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro  
42 respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del  
43 artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, indicando que por lo menos  
44 el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de  
45 discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 año de anterioridad. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio  
2 dispuesto en el numeral 8.12 de este Pliego de Condiciones.  
3 Adicionalmente, se deberá adjuntar el Anexo 19 de este Pliego de  
4 Condiciones, mediante la cual se manifieste que mantendrán  
5 vinculado a ese personal por un lapso igual al de la presente  
6 contratación La no presentación de estos documentos no generará  
7 el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.  
8
- 9 (xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente  
10 suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas  
11 presentadas por Estructuras Plurales o por el representante legal,  
12 en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las instrucciones  
13 del respectivo Anexo.  
14
- 15 (xvii) Anexo 20:Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria  
16
- 17 (xviii) Anexo 21:Declaración de conocimiento del Proyecto  
18
- 19 (xix)La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego de  
20 Condiciones  
21
- 22 (xx) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre  
23 No. 1.  
24
- 25 (xxi)Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar  
26 los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia  
27 establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta  
28 Económica que debe incluirse en el Sobre no. 2.  
29  
30
- 31 7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No.  
32 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras  
33 partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos  
34 o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de  
35 Condiciones.  
36
- 37 7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de  
38 documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de  
39 Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación,  
40 ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido.  
41 Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su  
42 Oferta.  
43  
44  
45

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.  
2  
3 (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 14  
4 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma  
5 castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que se  
6 encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será  
7 considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto  
8 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior,  
9 se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su  
10 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 14 en el Sobre  
11 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.  
12  
13 (b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado por  
14 el representante legal del Oferente individual o por el  
15 Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y en  
16 caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del  
17 formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.  
18
- 19 7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS
- 20 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente  
21 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las  
22 condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.  
23
- 24 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo  
25 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas deberá  
26 hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y  
27 adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES  
28 TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de  
29 la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el  
30 caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del  
31 mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas  
32 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la  
33 custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin  
34 abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a  
35 la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes.  
36 Una vez vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean  
37 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser  
38 destruidas por la ANI.  
39
- 40 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al  
41 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla  
42 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de  
43 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya  
2 presentado.

3  
4 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI adjudicará  
5 la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas básicas que  
6 se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo tendrá en  
7 cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del Adjudicatario.  
8 Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar el Oferente,  
9 se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las características del  
10 objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá  
11 incluir de manera completa la descripción de la alternativa presentada,  
12 incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que esa  
13 alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en especial  
14 a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de  
15 manera completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que  
16 de ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa  
17 deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc. que  
18 soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la  
19 justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las cuales  
20 la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o  
21 mejores a las que se obtendrían en las condiciones originalmente previstas  
22 en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

23  
24 7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las  
25 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado  
26 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la  
27 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los  
28 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación  
29 pública.

30  
31 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

32 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI podrá  
33 solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para  
34 subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

35  
36 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no afecten  
37 la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las  
38 condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta y que no  
39 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de  
40 Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

41  
42 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al  
43 efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que estime  
3 necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las Ofertas,  
4 siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la Oferta  
5 presentada, fijando un término perentorio para que el Oferente allegue su respuesta.  
6 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI  
7 en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo  
8 factor según corresponda.

9  
10 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
11 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

12  
13 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la  
14 Oferta.

15  
16 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier  
17 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le podrá  
18 hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

19  
20 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse a  
21 todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.  
22 En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe  
23 y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

24

25 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

26 7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos  
27 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) la ANI  
28 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes  
29 que estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte de la  
30 ANI.

31

32 7.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Ofertas,  
33 la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los  
34 Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente  
35 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la ANI  
36 no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si éste no es  
37 requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de  
38 Condiciones.

39

40 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

41 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud  
42 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.  
2 La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane  
3 o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las  
4 exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado  
5 en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista inconsistencia entre la  
6 información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o  
7 suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la información, el  
8 documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de  
9 poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada  
10 información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.  
11

12 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

13 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
14 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente  
15 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la  
16 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La  
17 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones  
18 determinadas por la ANI.  
19

20 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

21 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre  
22 podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la  
23 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la  
24 ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.  
25

26 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en  
27 el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un  
28 recibo firmado por el solicitante.  
29

30 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una  
31 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de  
32 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la  
33 Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En  
34 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser  
35 entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de  
36 Cierre de la Licitación Pública.  
37

38 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de  
39 Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.  
40

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1    7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

2    7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo  
3        con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando  
4        las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la ANI se  
5        reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores,  
6        con el fin de evaluar la Oferta.

7  
8    7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
9        confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley  
10       corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o  
11       asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de  
12       información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los  
13       términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo  
14       90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de  
15       confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya  
16       dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, la ANI no  
17       se hará responsable por su divulgación.

18  
19   7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información  
20       expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente  
21       para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin  
22       limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea  
23       95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que  
24       aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y  
25       aportada a la Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará  
26       de conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la  
27       Legislación Equivalente).

28  
29   7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y  
30       autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos  
31       de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública,  
32       incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los  
33       consentimientos apropiados para la transferencia de tal información  
34       personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo  
35       que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación  
36       equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).

37   7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

38   7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta  
39       todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que  
40       suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas  
41       mediante Adendas.

42

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
- 2 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de
- 3 Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.
- 4

1 CAPÍTULO VIII

2 EVALUACIÓN

3  
4 8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

5  
6 8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en  
7 lugar y hora indicados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. La  
8 hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional  
9 de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio,  
10 <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a  
11 la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las  
12 Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para  
13 su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o  
14 urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas  
15 necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y  
16 para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

17  
18 8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre  
19 y a la hora indicada en el numeral 8.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones  
20 diferentes de los que se han previsto en el numeral 8.1.1. la ANI no recibirá  
21 y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el  
22 recinto o urna correspondiente.

23  
24 8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que  
25 será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este Pliego de  
26 Condiciones

27  
28 8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI  
29 abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será  
30 efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier  
31 otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1  
32 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que  
33 intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada  
34 Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios  
35 que se presenten a consideración, sin verificar.

36  
37 8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias  
38 de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1  
39 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente  
40 numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes  
41 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta  
42 de apertura de las Ofertas.

43

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los  
2 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en  
3 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.  
4
- 5 8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán  
6 entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias  
7 para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la  
8 Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.  
9
- 10 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres  
11 No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra  
12 persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI  
13 comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a  
14 disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones  
15 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego  
16 de Condiciones.  
17

18 8.2. COMITÉ EVALUADOR  
19

20 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios  
21 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que  
22 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el  
23 presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo  
24 cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.  
25

26  
27 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS  
28

- 29 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se  
30 señala a continuación:
- 31 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar  
32 una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue  
33 puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de  
34 los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las  
35 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador,  
36 de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.3.2 y siguientes y en los  
37 plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se  
38 determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje  
39 correspondiente a la Oferta.  
40
- 41 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al  
42 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que  
43 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo  
2 establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El Oferente  
3 que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 12,  
4 no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será  
5 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de  
6 Condiciones.  
7
- 8 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta  
9 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de  
10 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los  
11 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el mismo  
12 acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 8.9.  
13 de este Pliego de Condiciones.  
14
- 15 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual  
16 será publicado en los términos del numeral 1.7 de este Pliego de  
17 Condiciones.  
18
- 19 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de  
20 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen  
21 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta  
22 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar  
23 las Ofertas.  
24
- 25 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito  
26 dentro del término establecido, y podrá solicitar información  
27 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las  
28 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública, la  
29 que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de requerimiento  
30 se señale a estos efectos.  
31
- 32 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán  
33 publicadas en el SECOP.  
34
- 35 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se  
36 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en  
37 el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la  
38 realización de observaciones.  
39
- 40 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo  
41 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este  
42 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas  
43 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por  
44 algún otro Oferente.



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1  
2 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por  
3 los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo dentro  
4 del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, el  
5 cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la audiencia de  
6 Adjudicación.  
7  
8 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan,  
9 la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su vencimiento,  
10 por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

11  
12 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

13  
14 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará  
15 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas  
16 Hábiles serán objeto de evaluación.  
17

18 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

19  
20 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

- 21  
22 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada  
23 uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de  
24 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:  
25

<b>PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]</b>	<b>PUNTAJES</b>
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>100 PUNTOS</b>
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>66 PUNTOS</b>
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>33 PUNTOS</b>
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>0 PUNTOS</b>

- 26  
27 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y  
28 cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.2 de este Pliego de  
29 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.  
30

31 8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

32  
33 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien  
34 (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de  
35 Condiciones de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 8.6.1 Servicios nacionales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de  
2 este Pliego de Condiciones los servicios considerados como nacionales  
3 se otorgará el siguiente puntaje:  
4  
5

<b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		
<b>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</b>		
<b>SUBCRITERIO</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	<p><b>La totalidad</b> de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>

6  
7 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales: para la aplicación de este criterio se  
8 tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la  
9 Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la  
10 totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo  
11 dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan  
12 determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto  
13 del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:  
14

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Menos del 20%	0 PUNTOS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular
- Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
- Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
- Transformadores
- Sistemas y dispositivos de iluminación.
- Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
- Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

PARÁGRAFO. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES (8.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES (8.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

**8.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD**

La evaluación del Factor de Calidad se efectuara como sigue:

El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de los **requisitos** señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones se le otorgara (100) puntos así

Túnel	Reperfilar	Ruta INVIAS	(PR inicio – PR Fin INVIAS)	Hastial	Puntaje
Pozo Azul	Sí	5608	13+889 – 13+925 (Entre secciones S2 y S3)	Derecho	100
El Infierno	Sí	5608	20+529 – 20+617 (Entre secciones S-6 y S-9)	Derecho (excepto cuando haya arcos)	
El Salitre	Sí	5608	34+131 - 34+406 (Entre S-7 y S-14) Sólo en un 40% del total de su longitud	Ambos	
El Polvorín	Sí	5608	35+499 – 35+514 (Del metro 10 al metro 25 de la boquilla de entrada)	Derecho. (excepto cuando haya arcos)	
Pluma de Agua	Sí	5608	38+734 – 38+754 (Del metro 10 al metro 30 de la boquilla de entrada)	Izquierdo	
		5608	39+449 - 39+504 55 metros últimos del túnel, en la boquilla de salida	Ambos	

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos

**8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO**

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de  
2 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo  
3 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada  
4 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.  
5  
6

7 8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN  
8

9 8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el  
10 día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta  
11 audiencia será de carácter público.  
12

13 8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con  
14 la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No.  
15 1.  
16

17 8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los  
18 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que  
19 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones  
20 presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los  
21 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una  
22 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.  
23

24 8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las  
25 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de  
26 los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada  
27 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de  
28 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan  
29 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese  
30 sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta  
31 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.  
32

33 8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender la  
34 audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para  
35 que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la  
36 audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea  
37 requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le  
38 comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término  
39 de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso  
40 de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas, previa  
41 respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la Audiencia.  
42

43 8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el  
44 numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes,  
45 en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1 sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero,  
2 quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres  
3 (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de  
4 las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el  
5 procedimiento establecido en el subnumeral 8.9.5 anterior, para dar  
6 respuesta a las observaciones.  
7
- 8 **8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2**  
9
- 10 8.10.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles  
11 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los  
12 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura  
13 de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta  
14 Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de  
15 2013 de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 de este Pliego de  
16 Condiciones.  
17
- 18 8.10.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la  
19 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado  
20 por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido por la ANI,  
21 primará este último para efectos de la evaluación de las Ofertas  
22 Económicas.  
23
- 24 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica, éstos  
25 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en  
26 el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.  
27
- 28 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica  
29 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a  
30 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha  
31 Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea mayor  
32 o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral 1.6 de este  
33 Pliego de Condiciones.  
34
- 35 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas  
36 cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a  
37 Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento  
38 indicado en los numerales siguientes.  
39
- 40 8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas  
41 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se  
42 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:  
43
- 44 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores  
45 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como  
2 el 90% de la media, de la siguiente manera:

3  
4 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

5  
6 Donde,

7

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

8  
9 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
10 menor al límite inferior.

11  
12 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
13 a la Media Geométrica Ajustada, así:

14  
15 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la  
16 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

17  
18 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

19

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

20  
21 8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas  
22 cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a  
23 Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento  
24 indicado en los numerales siguientes.

25  
26 8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas  
27 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se  
28 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:  
29

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 (a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores  
 2 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la  
 3 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como  
 4 el 90% de la media, de la siguiente manera:

5  
 6 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

7  
 8 Donde,

9

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

10  
 11 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
 12 menor al límite inferior.

13  
 14 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
 15 a la Media Geométrica Ajustada, así:

16  
 17 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la  
 18 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

19  
 20 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

21

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

22  
 23 8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas  
 24 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se  
 25 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el  
 26 procedimiento indicado en los numerales siguientes.

27  
 28 8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las  
 29 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a  
2 continuación:

3  
4 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los  
5 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero  
6 o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite  
7 inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

8  
9 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

10  
11 Donde,

12

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

13  
14 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
15 menor al límite inferior.

16  
17 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
18 a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se  
19 explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un  
20 sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se  
21 utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes  
22 alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media  
23 Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada  
24 (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a  
25 sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a  
26 cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa  
27 correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

28  
29 (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del  
30 promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la  
31 metodología siguiente.

32  
33 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán  
34 ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará  
35 la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso  
36 de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el  
37 promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse  
38 de una serie con un número par de elementos.

39  
40 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de  
41 las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado  
42 de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la  
 2 siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

3  
 4 Donde,  
 5

$\bar{X}$	Media aritmética.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

6  
 7 Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la  
 8 Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente  
 9 fórmula:  
 10

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

11  
 12 Donde,  
 13  
 14

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

15  
 16 (ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media  
 17 aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de  
 18 mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas  
 19 Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left( \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

20  
 21

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P <sub>i</sub>	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4 ≤ n ≤ 6, m=2; Si 6 < n ≤ 9, m=3; Si n=10, m=4.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

22  
23  
24

Donde,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPE <sub>n</sub>	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Factor de Calidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;
- (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

- (g) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre que:  
(i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones) Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.
- (i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente manera:
- Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
  - En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo
  - Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz alta los números asignados
  - Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta empatada
  - Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponder a la Oferta ganadora.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 PARÁGRAFO 1: Para efectos de la acreditación y evaluación de los  
2 factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes  
3 criterios:

4  
5 (i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes  
6 nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme Nacional.

7  
8 (ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (g) y (h), en  
9 cuanto a la Mipyme su participación en la estructura plural y la experiencia  
10 acreditada en Inversión deberá corresponder a un porcentaje igual o  
11 superior al veinticinco (25%) por ciento. El mencionado porcentaje se  
12 calculará respecto del valor total de la experiencia en inversión solicitada  
13 en este Pliego de Condiciones. Si el Proponente acreditó la Experiencia en  
14 Inversión mediante el mecanismo establecido en el ordinal (ii) del numeral  
15 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, el porcentaje se calculará respecto del  
16 valor total de la Experiencia en Inversión solicitada por la ANI para dicho  
17 mecanismo

18  
19 PARÁGRAFO 2: Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo  
20 Comercial, no se aplicará los factores de desempate previstos en los literales f) y  
21 g )

22  
23 *8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO*

24  
25 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente  
26 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez  
27 aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será  
28 notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

29  
30 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante acto  
31 administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el  
32 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

33

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 CAPÍTULO IX

2 DISPOSICIONES ADICIONALES

3  
4 9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5  
6 9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de  
7 la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía  
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme  
9 a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

10  
11 9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá  
12 la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el  
13 SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del  
14 Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15)  
15 Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

16  
17 9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les  
18 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes  
19 a tal declaratoria si así lo soliciten.

20  
21 9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

22  
23 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán  
24 reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá  
25 destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las  
26 Ofertas que le fueren presentadas.

27  
28 9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

29  
30 9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la  
31 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la  
32 suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad  
33 comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea  
34 la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

35  
36 9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este  
37 Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía  
38 de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la  
39 entidad

40  
41 9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

42  
43 9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días  
44 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1 Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la  
2 ANI.

3  
4 9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro  
5 de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar,  
6 si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

7  
8 9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de  
9 la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en  
10 el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el  
11 Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de  
12 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin  
13 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,  
14 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del Art. 8  
15 de la Ley 80 de 1993.

16  
17 9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se  
18 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,  
19 con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del  
20 Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que  
21 asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones  
22 a que estará sometida la ejecución del Contrato.

23  
24 9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

25  
26 Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en  
27 los siguientes casos:

28  
29 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.

30  
31 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de  
32 Condiciones.

33  
34 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la  
35 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
36 Concesionario.

37  
38 9.6. RECHAZO DE LA OFERTA

39  
40 9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las  
41 Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en  
42 los siguientes casos:

43  
44 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de  
45 cualquier condición o modalidad.



LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- 1  
2 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta  
3  
4 (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula  
5 profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de  
6 Condiciones.  
7  
8 (d) La no presentación de la garantía de seriedad, en los términos previstos  
9 en este Pliego de Condiciones  
10  
11 (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según  
12 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones  
13 sociales y parafiscales.  
14  
15 (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente  
16 suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y  
17 condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda  
18 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo  
19 o aritméticos.  
20  
21 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que  
22 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido  
23 subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones  
24 solicitadas por la ANI de conformidad con lo previsto en el presente  
25 Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.  
26  
27 (h) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u  
28 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de  
29 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a  
30 los Oferentes.  
31  
32 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación  
33 entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios  
34 fijados por la ANI para la presente Licitación Pública.  
35  
36 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de  
37 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,  
38 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o  
39 liquidación obligatoria.  
40  
41 (k) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que  
42 tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades  
43 anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas  
44 en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación  
45 expedida por la Superintendencia Financiera

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2014  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

(l) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.

(m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.

9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable.

9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión